UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 024/2010
Extraordinario

Fecha: *martes, 20/04/2010*
Hora: *7:00 a.m.*
Lugar: *salón de Consejos- Rectorado.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de prórroga del contrato del servicio de Vigilancia con la empresa Monto Seguridad.
2. Consideración de salida del país de personal académico.
3. Consideración de salida del país de personal administrativo.
4. Consideración de nombramiento de los cinco (05) representantes patronales ante el Comité de Seguridad Laboral.
5. Consideración de solicitud de jubilación de personal obrero.
6. Consideración de la propuesta de designación de la Estación Piscícola, con el nombre del prof. José Rafael Valdez.
7. Consideración de la propuesta de designación de la Biblioteca UNET, con el nombre de Lorenzo Monroy.
8. Consideración de traspasos presupuestarios Nos: 12/2010 de Rectorado, 01/2010 de la Dirección de Finanzas, 05/2010 de Vicerrectorado Administrativo, 103 y 104 de la Dirección de Recursos Humanos.
9. Consideración de la situación de la elección de los Decanos para el periodo 2010-2013.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE: Cerrar la Sesión Permanente.**

1. Consideración de prórroga del contrato del servicio de Vigilancia con la empresa Monto Seguridad.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del contrato de Servicio de Resguardo y Vigilancia de las Edificaciones, Mobiliario, Equipos Rodantes o Cualquier Otro Mueble e Inmueble de las Instalaciones Universitarias, con la empresa MONTO SEGURIDAD, desde el 01 de marzo de 2010 hasta que alcance la disponibilidad presupuestaria cuyo monto es de bolívares ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y uno con ochenta y seis céntimos (bs 145.841,86).

2. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país de la profesora **Milexa Peña de**

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría N° 0276-3530447
Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela
Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112

Vargas, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, titular de la cédula de identidad V-5.258.429, a fin de realizar ensayos requeridos en su Tesis Doctoral, Doctorado en Materiales, en la Universidad de Málaga, España, desde el 23 de junio hasta el 09 de julio de 2010.

3. Consideración de salida del país de personal administrativo.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 y 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país con permiso remunerado, de la funcionaria **Natalí Carolina Huggins Dávila,** adscrita a la Unidad de Auditoria Interna, a fin de realizar el curso "Seminar in Auditing" en la Universidad de Nebraska, Lincoln, Estados Unidos, desde el 12 de julio hasta el 08 de agosto de 2010. El costo del viaje, manutención e inscripción en el Seminario será costeado por la funcionaria

4. Consideración de nombramiento de los cinco (05) representantes patronales ante el Comité de Seguridad Laboral.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

5. Consideración de solicitud de jubilación de personal obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación del siguiente personal obrero:

Personal obrero

Nombres y Apellidos	C.I.	Fecha de Jubilación
Luis Armando Carrero Bustamante	9.215.255	20/04/2010
Lucidio Rodríguez García	4.208.629	20/04/2010

6. Consideración de la propuesta de designación de la Estación Piscícola, con el nombre del prof. José Rafael Valdez.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET;

Considerando

Que el Dr. **JOSÉ RAFAEL VALDEZ** fue el creador del Programa de Fomento de la Piscicultura de Aguas Cálidas en el Estado Táchira, programa éste realizado con impecable diligencia y esmero por su creador y conductor;

Considerando

Que el Dr. **JOSÉ RAFAEL VALDEZ** se destacó por ser el fundador de la Estación Piscícola de Aguas Cálidas, inaugurada en 1984 y para cuya construcción contó con el invalorable apoyo de la Gobernación del Estado Táchira y de la Universidad Nacional Experimental del Táchira;

Considerando

Que el Dr. **JOSÉ RAFAEL VALDEZ** dedicó su vida a la docencia y a la investigación en la Universidad Nacional experimental del Táchira, de manera especial en el campo de la Piscicultura, formando así inestimables profesionales en el área.

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447
Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela
Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando

Que la fecunda labor del Dr. **JOSÉ RAFAEL VALDEZ** ha servido para difundir y estimular la producción de peces a nivel nacional, sirviendo de permanente asesor y enalteciendo a la Universidad Nacional Experimental del Táchira;

Acuerda:

Único: Distinguir a la Estación Piscícola de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, con la denominación **"Dr. JOSÉ RAFAEL VALDEZ"**

7. Consideración de la propuesta de designación de la Biblioteca UNET, con el nombre de Lorenzo Monroy.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET;

Considerando

Que el Dr. **LORENZO MONROY** fue fundador, primer Rector de la UNET y eximio conductor en la estructuración sistémica de la Universidad Nacional Experimental del Táchira;

Considerando

Que el Dr. **LORENZO MONROY** se destacó por su excepcional dedicación para enaltecer los valores éticos, científicos y culturales en la Universidad, muy especialmente en la expansión y difusión de la biblioteca de esta casa de estudios;

Considerando

Que el Dr. **LORENZO MONROY** mantuvo un ferviente apoyo a la biblioteca de la UNET como instrumento fundamental, de naturaleza formativa y educativa en la vida académica, contribuyendo así al proceso de aprendizaje y cultivando su uso para proporcionar un desarrollo intelectual integro;

Acuerda:

Único: Ratificar la decisión adoptada en Consejo Universitario N° 007/1999, de fecha 17 de febrero de 1999, mediante la cual se acordó designar con el nombre **"Dr. LORENZO MONROY"** a la Biblioteca de la UNET, programar el acto correspondiente y proceder a identificar la biblioteca con dicho nombre.

8. Consideración de traspasos presupuestarios Nos: 12/2010 de Rectorado, 01/2010 de la Dirección de Finanzas, 05/2010 de Vicerrectorado Administrativo, 103 y 104 de la Dirección de Recursos Humanos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los siguientes traspasos presupuestarios:

- N° 12/2010 del Rectorado, por un monto de bolívares seis mil trescientos cuarenta y cinco (bs 6.345,00).
- N° 01/2010 de la Dirección de Finanzas, por un monto de bolívares mil trescientos (bs 1.300,00).
- N° 103/2010 de la Dirección de Recursos Humanos, por un monto de bolívares mil (bs 1.000,00).
- N° 104/2010 de la Dirección de Recursos Humanos, por un monto de bolívares tres mil (bs 3.000,00).

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría N° 0276-3530447
Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela
Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112

Asimismo, el Consejo Universitario acordó negar el traspaso N° 05/2010 del Vicerrectorado Administrativo.

9. Consideración de la situación de la elección de los Decanos para el periodo 2010-2013.

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confieren el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Considerando

Que los actuales Decanos de esta Universidad fueron designados mediante Resolución N° 2983 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, de fecha 29 de junio de 2007, para el periodo 2007-2010, luego del proceso electoral realizado de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Considerando

Que dicho periodo se vencerá el 15 de julio de 2010, y a la presente fecha el proceso eleccionario de Decanos para el periodo 2010-2013, debería estar en curso, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, que dispone: *"Las elecciones se realizarán dentro de los tres meses anteriores al vencimiento de los respectivos mandatos, en las fechas que dicte el Consejo Universitario, oída la opinión de la Comisión Electoral. La Comisión Electoral Universitaria hará de forma pública la convocatoria a elecciones dentro de los seis meses anteriores al vencimiento del término de los mandatos correspondientes."*

Considerando

Que el artículo 25 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira establece: *"Los Decanos serán designados por el Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Educación, una vez electos por la comunidad universidad en el proceso electoral respectivo."*

Considerando

Que la Ley Orgánica de Educación, en su artículo 34, numeral 3, estableció un nuevo criterio de participación de la comunidad universitaria en los procesos electorales, lo cual afecta la normativa interna vigente.

Considerando

Que el artículo 298 de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela contempla: *"La ley que regule los procesos electorales no podrá modificarse en forma alguna en el lapso comprendido entre el día de la elección y los seis meses inmediatamente anteriores a la misma"*.

Considerando

Que en recientes sentencias del Tribunal Supremo de Justicia se han dictado medidas cautelares en procesos eleccionarios convocados por Universidades Nacionales, suspendiendo la realización de los mismos hasta tanto se reglamente, por parte del Ejecutivo Nacional, la participación de la comunidad universitaria y, en consecuencia, la conformidad del padrón electoral.

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría N° 0276-3530447
Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela
Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando

Que una probable suspensión de elecciones pudiera afectar la gobernabilidad, legalidad y legitimidad de las decisiones necesarias para la continuidad administrativa de la gestión de cada uno de los decanatos de esta Universidad.

Acuerda:

Único: Elevar una consulta formal al ciudadano Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria acerca de los lineamientos o acciones concretas que debería considerar la UNET para la realización de las elecciones de los Decanos, a objeto de dar cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la UNET.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario

OAMH/ mmd

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447
Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela
Oficina de Enlace: Parque Central. Edificio Catuche. Nivel de Oficinas 1. Oficinas 111 - 112